

1 CONSTITUCION DE COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

2 "IMPORTADORA LAVACOR" C.A. LIDA.

4 OTORGANTES : JOSE VICENTE CORDOVA CEVALLOS e HIJOS

5 CAPITAL SUSCRITO : US\$.1.200.00

6 amap.

8 En la Ciudad de Loja, Cantón y Provincia del mismo nombre, República del Ecuador,

9 el día de hoy VIENES TRECE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO, ante mí

10 Señor EDUARDO BELTRAN BELTRAN NOTARIO SEPTIMO DEL CANTON LOJA

11 comparecieron los señores: JOSE VICENTE CORDOVA CEVALLOS, JOSE VICENTE

12 CORDOVA MACHADO, MARTHA CECILIA CORDOVA MACHADO, EDUARDO

13 ROBERTO CORDOVA MACHADO, de estado civil casados habiendo

14 comparecientes manifiestan ser mayores de edad, de nacionalidad Ecuatoriana,

15 domiciliados en esta Ciudad y sin impedimento legal para contratar, obligarse, a

16 quienes de conocer DOY FE. Me solicitan, eleve a escritura pública el contenido

17 de la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a

18 mi cargo, sírvase insertar una de Constitución de compañía, conformada en las

19 siguientes cláusulas: PRIMERA. COMPARECIENTES. Incomparecen en las

20 comparecencia de esta Escritura por sus propios derechos el Sr. José Vicente

21 Córdova Cevallos, mayor de edad, casado, nacionalidad ecuatoriana, domiciliado

22 en la ciudad de Loja, cédula de identidad Nro. 1100141967, el Sr. José Vicente

23 Córdova Machado, mayor de edad, casado, domiciliado en Loja, nacionalidad

24 ecuatoriana, cédula de identidad Nro. 1103956990, la señora Martha Cecilia

25 Córdova Machado, mayor de edad, casada, domiciliada en Loja, nacionalidad

26 ecuatoriana, cédula de identidad Nro. 1103213540, el Sr. Eduardo Roberto Córdova

27 Machado, mayor de edad, casado, domiciliado en Loja, nacionalidad ecuatoriana.



1 VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo
 2 hacen, una compañía de responsabilidad limitada, que se someterá a las
 3 disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de
 4 las partes y a las normas del Código Civil.- TERCERA.- ESTATUTO DE LA
 5 COMPAÑÍA.- Título I.- Del nombre, domicilio, objeto y plazo.- Artículo 1º.-
 6 Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es: IMPORTADORA
 7 LAVACOR CIA. LTDA.- Artículo 2º.- Domicilio.- El domicilio principal de la
 8 compañía es el cantón Loja de la provincia de Loja; y por resolución de la Junta
 9 General de Socios, podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos en uno
 10 o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las
 11 disposiciones legales correspondientes.- Artículo 3º.- Objeto.- El objeto de la
 12 compañía consiste en importación, exportación, compra, producción y venta de
 13 llantas, lubricantes, combustibles, baterías, filtros, partes y repuestos de todo tipo
 14 de vehículo automotor, naves aéreas y acuáticas; así como importación,
 15 exportación, compra y venta de vehículos automotores como motos, automóviles,
 16 buses, camiones y naves aéreas y acuáticas; reparación y mantenimiento de
 17 motores de combustión interna y externa; alquiler de todo tipo de vehículos y
 18 maquinaria pesada como: concretas, retroexcavadoras, moto niveladoras,
 19 rodillos, tractores entre otros. Para cumplir con su objeto social la compañía podrá
 20 ejecutar actos y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas y que tengan
 21 relación con dicho objeto.- Artículo 4º.- Plazo.- El plazo de duración de la
 22 compañía es de 40 años (cuarenta años), contados desde la fecha de inscripción de
 23 esta escritura en el Registro Mercantil del Cantón Loja. La compañía podrá
 24 disolverse antes del vencimiento del plazo indicado, o podrá prorrogarlo si así lo
 25 resolviese la Junta General de Socios, sujetándose, en cualquier caso, a las
 26 disposiciones legales aplicables.- Título II.- Del Capital.- Artículo 5º.- Capital y
 27 participaciones.- El capital social es de \$ 1. 200, 00 USD (un mil doscientos dólares

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27

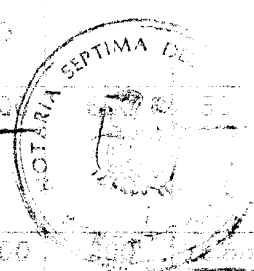
administrativas, e indivisibles con un valor nominal de \$ 1.00 (un dólar) cada una, las
que estarán representadas por el certificado de aportación correspondiente, de
conformidad con la Ley y estos Estatutos, certificados que estarán firmados por el
Gerente y el Presidente de la compañía.- **Título III.- Del gobierno y de la
administración.- Artículo 6º.- Norma general.-** El gobierno de la compañía
corresponde a la Junta General de socios, y su administración al Gerente y al
Presidente.- **Artículo 7º.- Convocatorias.-** La convocatoria a Junta General la
efectuara el Gerente de la compañía, mediante nota dirigida a la dirección
registrada por cada socio en ella, con ocho días de anticipación, por lo menos,
respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán
ni el de la convocatoria ni el de realización de la junta.- **Artículo 8º.- Quórum de
instalación.-** Salvo que la ley disponga otra cosa, la Junta General se instalará en
primera convocatoria, con la concurrencia de más del 50% del capital social. Con
igual mayoría, en segunda convocatoria, se instalará con el número de socios
presentes, siempre que se cumplan los demás requisitos de ley. En esta última
convocatoria se expresará que la junta se instalará con los socios presentes.-
Artículo 9º.- Quórum de decisión.- Salvo disposición en contrario de la ley, las
decisiones se tomarán con la mayoría del capital social concurgente a la reunión.-
Artículo 10º.- Facultades de la junta.- Corresponde a la Junta General el ejercicio
de todas las facultades que la ley confiere al órgano de gobierno de la compañía de
responsabilidad limitada.- **Artículo 11º.- Junta universal.-** No obstante lo
dispuesto en los artículos anteriores, la junta se entenderá convocada y quedará
válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del
territorio nacional, para tratar cualquier asunto siempre que esté presente todo el
capital pagado y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de
falsedad de las resoluciones, excepto por unanimidad la celebración de la junta.-
Artículo 12º.- Presidente de la compañía.- El Presidente será nombrado por la



1 presidente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente
 2 reemplazado.- Corresponde al Presidente: a) Presidir las reuniones de junta
 3 general a las que asista y suscribir, con el secretario, las actas respectivas.- b)
 4 Suscribir con el gerente los certificados de aportación, y extender el que
 5 corresponda a cada socio.- c) Compartir la administración de la empresa con el
 6 Gerente, para realizar todo tipo de gestiones, actos y contratos.- d) Subrogar al
 7 gerente en el ejercicio de sus funciones, en caso de que faltare, se ausentare o
 8 estuviere impedido de actuar, temporal o definitivamente.- e) Ejercer las
 9 atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías.- Artículo
 10 13º.- Gerente de la compañía.- El Gerente será nombrado por la Junta General
 11 para un período de cinco años a cuyo término podrá ser reelegido. El Gerente
 12 continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado.-
 13 Corresponde al Gerente: a) Convocar a las reuniones de Junta General. b) Actuar de
 14 secretario de las reuniones de Junta General a las que asista, y firmar, con el
 15 presidente, las actas respectivas.- c) Suscribir con el Presidente los certificados de
 16 aportación, y extender el que corresponda a cada socio.- d) Ejercer la
 17 representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, sin perjuicio de lo
 18 dispuesto en el artículo 12 de la Ley de Compañías.- e) Ejercer las atribuciones
 19 previstas para los administradores en la Ley de Compañías.- Título IV.- Disolución
 20 y liquidación.- Artículo 14º.- Norma general.- La compañía se disolverá por una
 21 o más de las causas previstas para el efecto en la Ley de Compañías, y se liquidará
 22 con arreglo al procedimiento que corresponda, de acuerdo con la misma ley.
 23 CUARTA.- APORTES.- Se elaborará el cuadro demostrativo de la suscripción y pago
 24 del capital social tomando en consideración lo dispuesto por la Ley de Compañías
 25 en sus artículos 137, numeral 7º, 103 ó 104, o uno y otro de estos dos últimos,
 26 según el caso. Si se estipulare plazo para el pago del saldo deudor, este no podrá
 27 exceder de 12 meses contados desde la fecha de constitución de la Compañía. En

- 1 elaboran el cuadro de suscripción y pago del capital social a base de los siguientes
 2 datos generales: QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los
 3 periodos señalados en los artículos 12º y 13º del estatuto, se designa como
 4 presidente de la compañía al Señor José Vicente Córdova Cevallos, y como gerente
 5 de la misma al señor José Vicente Córdova Machado respectivamente.
 6 DISPOSICION TRANSITORIA.- Los contratantes acuerdan autorizar al Abogado
 7 Juan Burneo Valdivieso Matrícula 1591 del Colegio de Abogados de Loja para que
 8 a su nombre solicite al Superintendente de Compañías o a su delegado la
 9 aprobación del contrato contenido en la presente escritura, e inicie
 10 posteriormente el trámite respectivo hasta la inscripción de este instrumento.
 11 CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL

ACCIONISTAS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	CAPITAL POR PAGAR A LARGO	NOMBRE ACCION ES	%
<u>JOSE VICENTE CORDOVA</u> <u>CEVALLOS</u>	<u>\$ 600.00</u>	<u>\$ 300.00</u>	<u>\$ 300.00</u>	500	16.66
<u>JOSE VICENTE CORDOVA</u> <u>MACHADO</u>	<u>\$ 200.00</u>	<u>\$ 100.00</u>	<u>\$ 100.00</u>	200	6.66
<u>MARTHA CECILIA</u> <u>CORDOVA MACHADO</u>	<u>\$ 200.00</u>	<u>\$ 100.00</u>	<u>\$ 100.00</u>	200	6.66
<u>EDUARDO ROBERTO</u> <u>CORDOVA MACHADO</u>	<u>\$ 200.00</u>	<u>\$ 100.00</u>	<u>\$ 100.00</u>	200	6.66
TOTALES	<u>\$ 1,200.00</u>	<u>\$ 600.00</u>	<u>\$ 600.00</u>	1,200	100



1 Usted, señor notario, se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estílo,
2 atentamente, firma ABOGADO, Julián Burneo Valdivieso, matrícula profesional
3 número mil quinientos noventa y uno de Colegio de Abogados de Loja..Hasta aquí
4 la minuta que queda elevada a escritura pública.- Las otorgantes, la primera me
5 presenta su cédula de identidad y las últimas sus cédulas de ciudadanía y
6 certificados de votación.- Formalizado el presente instrumento público, yo el
7 Notario lo leí íntegramente a las comparecientes, quienes se ratifican plenamente
8 en su contenido y lo suscriben en unidad de acto conmigo el Notario que DOYFE.
9 (firmado) José V. Córdova C.- f).- José V. Córdova M.- f).- Martha C. Córdova M.- f).-
10 Eduardo R. Córdova M.- f).- Doctor. E. Beltrán B. EL NOTARIO.==

11

12

13

14

15

16 DOCUMENTOS

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28



BANCO DE GUAYAQUIL

Loja, Octubre 09 del 2008

Nro. 106

Certificamos que en esta Institución Bancaria, a la presente fecha se ha depositado en una cuenta de Integración de Capital a nombre de la compañía **"IMPORTADORA LAVACOR CIA LTDA."** El valor de \$ 600,00 USD Dólares (Seiscientos 00/100 dólares americanos), la cual ha sido consignada por las siguientes personas:

<u>CORDOVA CEVALLOS JOSE VICENTE</u>	\$	<u>300.00</u>
<u>CORDOVA MACHADO JOSE VICENTE</u>	\$	<u>100.00</u>
<u>CORDOVA MACHADO MARTHA CECILIA</u>	\$	<u>100.00</u>
<u>CORDOVA MACHADO EDUARDO ROBERTO</u>	\$	<u>100.00</u>

TOTAL :	\$	<u>600.00</u>
----------------	----	---------------

El valor correspondiente a este certificado será puesto a disposición de los administradores designados por la nueva Compañía, después que la Superintendencia de Compañías nos comunique que el trámite de constitución de la misma ha quedado concluido y previa entrega al Banco, de los Estatutos y Nombramientos Inscritos.

Cordialmente,

Ing. Vicente Espinosa Aguirre
BANCO DE GUAYAQUIL
SUCURSAL LOJA



IMPRIMIR



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA:LOJA

NÚMERO DE TRÁMITE: 7214330
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: BURNEO VALDIVIESO JULIAN MAURICIO
FECHA DE RESERVACIÓN: 07/10/2008 8:51:01 AM

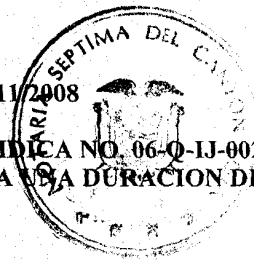
PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

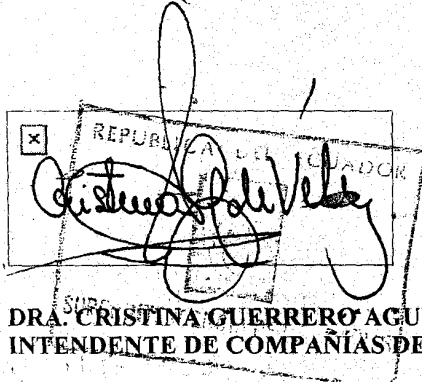
**1.- IMPORTADORA LAVACOR CIA. LTDA.
APROBADO**

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 06/11/2008

A PARTIR DEL 24/07/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION JURIDICA NO. 06-Q-IJ-002 DE FECHA 24/07/2006 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS



PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.



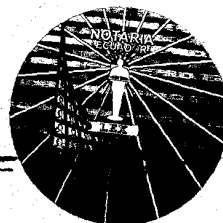
DRA. CRISTINA GUERRERO AGUIRRE
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE LOJA



- 1 ... OTORGO ANTE MI EN FE DE ELLO, CONFIERO TRES COPIAS, SELLADAS,
- 2 SIGNADAS Y FIRMADAS EN LA CIUDAD DE LOJA, EL MISMO DIA Y FECHA DE SU
- 3 CELEBRACION.



[Signature]
 NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON LOJA
 Dr. Eduardo E. Beltrán Beltrán
 NOTARIO
 RUC: 1100020054001
 Telf: 2560285



RAZON.- Siento por tal, haber dado fiel cumplimiento a lo dispuesto por la Sra Dra. Cristina Guerrero Aguirre Intendente de Compañías de Loja, en el "ARTICULO SEGUNDO", Literales a) y c), de la Resolución Nro. 08.L. ICLZCH. 244, de fecha Loja, 15 de octubre del 2008, en la cual APRUEBA, la constitución de la Compañía "IMPORTADORA LAVACOR" CIA LTDA. Loja, octubre 21 del año 2008.- DOY FE. -



RUC: 1100020054001
 Telf: 2560285

REGISTRADURIA MERCANTIL DEL CANTON LOJA.

Con esta fecha y dando cumplimiento a lo dispuesto por la Dra. Cristina Guerrero Aguirre, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE LOJA, en el Artículo Segundo de la Resolución Aprobatoria No. 08.L. ICLZCH. 244, procedo a inscribir la Escritura Pública que antecede en el REGISTRO DE COMPAÑIAS DEL AÑO 2008, bajo la partida No. 876, y anotada en el repertorio con el No. 2542, juntamente con la Resolución Aprobatoria de fecha 15 de Octubre del 2008.

Loja, 21 de Octubre del 2008.



[Signature]
 Dr. Felix Paladines Paladines
 REGISTRADOR MERCANTIL
 CANTON LOJA

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS



OFICIO No. SC. ICLZCH.08. 1013

Loja, 15 OCT. 2008

Señores
BANCO DE GUAYAQUIL.
Ciudad

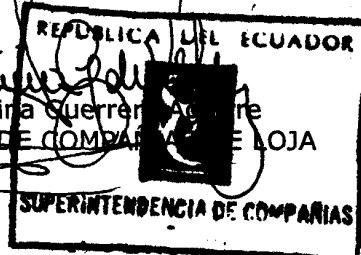
De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **IMPORTADORA LAVACOR CIA. LTDA.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Dra. Cristina Guerrero Aguirre
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE LOJA



Insertar Firma